



DECRETO Nº 0610/26

25 FEB 2026

VISTO:

La liquidación final de la trabajadora Echeverría Agustina – Leg. 3117; y

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora ECHEVARRIA, Agustina, se desempeñó bajo modalidad de contratación a plazo fijo, dependiente de la Secretaría de Turismo, cumpliendo funciones como Informante Turística, durante el período comprendido entre el 10/02/2025 y el 10/05/2025;

Que al finalizar su vínculo contractual se practicó la liquidación final de haberes, sin tener en cuenta el correspondiente descuento por los días no trabajados durante el mes de Mayo 2025, generando un pago indebido y una diferencia de los haberes correspondientes.

Que por dicho saldo a favor de la municipalidad, corresponde el reintegro al erario municipal de la suma de pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con setenta y ocho centavos (\$292.766,78).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. REINTÉGRESE al erario municipal la suma de pesos doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y seis con setenta y ocho centavos (\$292.766,78), de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería, a efectuar las actuaciones administrativas y contables necesarias para hacer efectivo el reintegro dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes